

DECRETO 1187 DE 1996

(julio 5)

por el cual se modifica la Planta de Personal del Departamento Administrativo de Seguridad.

Nota: Derogado por el Decreto 2759 de 2000, artículo 6º.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial las atribuidas en el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense de la planta de personal del Departamento Administrativo de Seguridad, los siguientes cargos:

AREA OPERATIVA

Número

de cargos

Denominación

Código

Grado

4

Criminalístico Especializado

209

18

8

Criminalístico Especializado

209

15

10

Criminalístico Especializado

209

13

21

Criminalístico Profesional

210

11

23

Criminalístico Profesional

210

10

25

Criminalístico Profesional

210

09

30

Criminalístico Técnico

211

07

38

Criminalístico Técnico

211

06

AREA ADMINISTRATIVA

Número

de cargos

Denominación

Código

Grado

2

Analista de Sistemas

303

18

3

Analista de Sistemas

303

17

4

Analista de Sistemas

303

14

35

Administrador de Sistemas

306

13

2

Técnico en Sistemas

311

13

4

Técnico en Sistemas

311

11

6

Técnico en Sistemas

311

07

2

Técnico en Comunicaciones

307

13

4

Técnico en Comunicaciones

307

11

32

Técnico en Comunicaciones

307

07

51

Técnico en Comunicaciones

307

05

Artículo 2º. Créanse en la planta de personal del Departamento Administrativo

de Seguridad, los siguientes cargos:

AREA OPERATIVA

Número

de cargos

Denominación

Código

Grado

4

Criminalístico Profesional

209

18

8

Criminalístico Profesional

209

15

10

Criminalístico Profesional

209

13

21

Criminalístico Técnico

210

11

23

Criminalístico Técnico

210

10

25

Criminalístico Técnico

210

09

30

Criminalístico

211

07

38

Criminalístico

211

06

AREA ADMINISTRATIVA

Número

de cargos

Denominación

Código

Grado

2

Profesional Especializado

301

18

3

Profesional Administrativo

302

17

4

Profesional Administrativo

302

14

39

Técnico Administrativo

315

13

8

Técnico Administrativo

315

11

38

Técnico Administrativo

315

07

51

Técnico

305

05

Artículo 3º. La incorporación de que trata el presente decreto, se hará de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 4º. El Director del Departamento Administrativo de Seguridad, por resolución modificará y actualizará el Manual Específico de Funciones y requisitos de los cargos de la Planta de Personal establecidos en el presente decreto.

Artículo 5º. La incorporación de los funcionarios a los nuevos cargos establecidos en este decreto se hará dentro de los dos (2) meses siguientes a la vigencia del mismo.

Artículo 6º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el Decreto 106 de 1996.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 5 de julio de 1996.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Viceministro Técnico, Encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Leonardo Villar Gómez

El Director del Departamento Administrativo de Seguridad,

Marco Tulio Gutiérrez Morad.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas.